REPUBLICA ARGENTINA — Edicion de la tarde — BUENOS AIRES

1872

AÑO I.

No se admite ningun escrito personal de carácte odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77, presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion — Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion — Plaza Monserrat — Plaza Lorea — Plaza Libertad — Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

El Mercantil

ORGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

NÚM. 56

Lunes 18 de Marzo

ALMANAQUE

—

Lunes 18.—SS. Gabriel y Alejandro ob.

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes.............................. 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado.................... 160 "

Por año......... " .... 300 "

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Números sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Cª. | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Variedades

LOS OJOS NEGROS

(HISTORIA VEROSIMIL)

—

(*Conclusion.*)

mo yo....porque el *Maelstroom* es la muerte¡

Dijo, y se precipitó en el mar.

Algunos le imitaron.

Magno y Alfonso se miraban en silencio.

A veces dirijian sus ojos hácia la isla de Loppen.

Pensaban en Foedora.

El sumidero rujia cada vez mas: la mar estaba negra, tersa, callada, seme ante á una lámina de plomo.

El viento habia caido completamente.

Y sin embargo, los dos barcos, unidos por un costado caminaban con una velocidad espantosa: ¡tanta es la atraccion del inevitable abismo!

Aun distaban de él una legua.

Los dos nobles, animado de un súbdito é idéntico pensamiento, alargáronse la mano; llegaron al alcázar de popa del *Finisterre*, y se precipitaron al mar.

El resto de las dos tripulaciones daba gritos y aullidos, lloraba, rezaba ó yacia inmóvil contra la cubierta de aquel buque....

Se habian reunido para morir.

Por último, dos minutos despues, el *Thor* y el *Finisterre* se estallaron el uno contra el otro, y sus fragmentos, los cuerpos de sesenta hombres, sus oraciones, sus gritos y sus blasfemias, todo se hundió para siempre en aquella horrenda sima coronada de hirviente espuma.

XI

Fœdora vivió, no sabemos cuanto tiempo en la isla de Loppen, encerrada en aquella tumba de hielo, esperando la vuelta de Alfonso, y con ella la libertad y el amor; ó el regreso de su marido, que seria la señal de su muerte ó de su eterna desventura.

Debió de morir muy pronto, acabada por aquella soledad, por aquella incertidumbre y por aquella horrible duda de que no salió jamas.

Su hijo, el niño de *los ojos negros*, pasó tambien toda su vida en aquella prision, sin que sepamos la época de su muerte.

Hé aquí una historia que nadie ha podido contarnos, puestos que todos sus personages murieron sin testigos.

¡Cómo habrá llegado á nosotros!

Ese es nuestro secreto.

——

Aritmética del amor

I

Todo amante llega, mas tarde ó mas temprano, al terrible caso de creer, cuando su novia se lo dice, que tres y dos no son cinco.

Cuando el amante es marido, ya ha aprendido algo mas; ya sabe, cuando repasa los gastos de su esposa, que dos y tres son lo menos cuarenta y siete.

II

Las reglas del amor son cuatro; sumar, restar, multiplicar y dividir.

Un novio no tiene regla fija. Un marido entiende de *sumas* admirablemente. Por ejemplo:

Un vestido para el baile de la jenerala....................... 7000 rs.
Un aderezo para pedir para los pobres.............. 9000 «
Una caja de guantes......... 400 «

Suma total.........16400

Ahora viene la resta.

Sueldo del caballero marido.. 8000 rs.
Alfileres de la señora.......16400 »

Resta (mucho ojo)... 8400 rs,

Estas operaciones se llaman en la aritmética matrimonial.....*trampas.*

III.

La multiplicacion es una operacion facilísima, cuyo resultado inmediato es un chiquitin muy mono, una ama de cria y un primer diente que han costado 6,000 reales y doce mil dezazones.

El órden de los factores no altera el producto.

Por ejemplo: La señora de Tal ha dado á luz un niño que no se parece á su papá.

Corolario de este ejemplo: Existen números *primos*.

(*Continuará*).

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 1872

Ayer salió para los puertos del Norte de Europa, el vapor paquete inglés *Neva*.

——

Mañana deben amanecer en nuestro puerto procedentes de Montevideo, los vapores «Rio de la Plata» y «Porteña.»

——

En breve saldrá compuesto del dique de la Colonia, el vapor «San Cristobal.»

——

En Coronda, provincia de Santa-Fé, se ha erijido una estátua al Jeneral Urquiza.

——

Volvió á partir para la frontera de su mando el coronel D. Julio Roca.

——

El Sub-aministrador de Correos de Villa Maria, D. Benito Viñales, ha sido puesto en prision, por aparecer como autor de un robo de tres mil pesos bolivianos.

——

El movimiento marítimo del Rosario adquiere cada dia mayores proporciones, progresando de un modo que asombra.

Raro es el dia en que no entren allí dos ó tres buques de ultramar, y son diarias tambien las salidas para Europa, con cargamentos de frutos.

——

Se decia en Córdoba que el Dr. Tagle iba á renunciar su puesto de Juez del crimen.

——

El Dr. Anjel Sosa fué nombrado Juez de comercio en Córdoba.

——

En los colegios nacionales de las provincias, se educan actualmente cuarenta y cuatro jóvenes catamarqueños.

Parece que el colejio nacional de Catamarca no llena los altos fines para que fué creado.

——

Tuvo lugar la tercera sesion ordinaria de la convencion santafecina.

Ocuparon sus puestos el Dr. Luciano Torrent y el nuevo pro-secretario. Dn. Zacarias Gil.

Se dió lectura del proyecto de constitucion, y fueron aprobados sin discusion el preámbulo y los seis primeros articulos.

Otros once artículos fueron modificados en la forma, quedando definitivamente sancionados.

——

Los rios de la provincia de Santa-Fé han crecido estraordinariamente.

——

La cosecha de maiz en las colonias santafecinas parece será muy abundante.

——

Por el artículo 34 del proyecto de nueva constitucion para Santa-Fé, queda suprimido en aquella provincia el juego de loterías.

No obstante, se cree que esta proposicion sea desechada por la mayoria de los convencionales.

——

D. Manuel Mattos ha sido reconocido en el carácter de vice cónsul paraguayo en Montevideo.

——

La animacion comercial en Montevideo, ha continuado despues de la anterior quincena. La demanda ha aumentado y se pagan muy buenos precios por cueros y lanas.

Mañana publicaremos nuestra correspondencia comercial de costumbre, la que encierra importantes detalles.

——

En el Rosario se piensa celebrar un contrato para quema de basuras.

——

La sociedad protectora de animales establecida en el Rosario, se ha dirijido á la convencion pidiéndole prohiba las corridas de toros.

——

Se vá á proceder al desarme del vapor de guerra nacional «Espora.»

——

Se dice que ha llegado á Olta una comision negociadora de Mariano Rosas.

——

En breve empezará á funcionar la fábrica de cristales establecida en Mendoza.

——

Hemos recibido los siguientes telegramas de Montevideo:

Marzo 16,—á las 6 1|2 p. m.

Se ha hecho una oferta por 800@ lana fina á 44 1|2. Los vendedores piden 45. Di-

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para «El Mercantil»

POR

R—e—M—l.

que os desagrada, No sabrá agradeceros; —es tan mal criado!

—Si es mal criado, tuya es la culpa,—habrias podido educarlo mejor pues tienes nobles modales. Ya sabras que hé escrito para encontrar á tu madre, si es posible.

—Ahí verdaderamente sois bueno! Cuan bueno sois! Tambien, como lo veis,—he venido á vos, segura que esta vez tendriais aun piedad de mí! Pero es necesario q' me permitais retirarme, señor principe. No puedo demorarme mas.

—Tú no puedes irte sola, despues de media noche.

—Si tal; tengo un fiacre en la puerta.

—En qué puerta? No hay mas que una á la calle y no he visto ningun carruaje.

—Me habrá dejado plantada! Así son estos carricoches. Pero no importa; yo no tengo miedo en Paris; todavia anda jente en las calles.

—Por aqui no; esto es un desierto.

—No tengo miedo de nada; voy siempre en acecho y sé correr.

—Te juro que no te dejaré ir sola. Es preciso que esperes á tu hermano. Estás mal aquí,—me tienes miedo acaso?

—Oh, no! no es por eso.

—Tienes miedo de disgustar á tu amante?

—Y bien, sí. Es capaz de reñirme.

—O de maltratarte? Qué clase de hombre es?

—Un hombre muy bueno, mi príncipe.

—Es cierto que es peluquero?

—Peinador y barbero.

—Es una linda posicion.

—Así como así, gana con que vivir honestamente.

—Es honrado?

—Pues....! Yo no estaria con él, sino lo fuese.

—Y le amas verdaderamente?

—Vamos! Y preguntais eso? Desde que me he entregado á él! Creeis acaso que por interés? Hubiese hallado diez veces mas ricos; pero era él quien me agradaba. Tiene instruccion, vá frecuentemente á los bastidores de la Opera, y sabe todos los aires. Por lo demas, yo no soy interesada, tengo compañeras que me dicen que soy una tonta, que hago mal en escuchar á mi corazon, y que acabaré sobre un monton de paja. Y eso qué importa? les respondo; no siempre he tenido paja para dormir. No la tenia para morir, en Rusia! Pero, adios, mi príncipe; ya teneis bastante con mis cuentos, y yo.....

—Y tú, quieres ir á encontrar tu figaro? Vamos; eso es absurdo! Que una linda niña como tú pertenezca á un hombre como ese! Quieres amarme á mí?

—A vos? Ah! Dios mio! Qué me decis?

—Yo no soy orgulloso,—bien veis.....

—Hariais mal, señor, dijo Francia, á la cual se le subió la sangre al rostro. No hay necesidad de que un hombre sostenga una idea de la cual se avergonzaria despues. Nada valgo, pero no me dejo humillar. Se me han hecho ultrajes, pero siempre he salido de ellos con la frente alta.

—Vaya! Lo tomas en ese sentido! Me agradas, me agradas mucho y me causaras un pesar si rehusas ser mas feliz, gracias á mí. Quiero que seas libre.... nó pagrte. Quiero que tengas amor propio y ningun cálculo; que puedas vestirte mejor, y ocupar decentemente á tu hermano. Le buscaré una posicion, lo tomaré á mi servicio, si quieres!

—Oh! Gracias, señor, pero nunca permitiré que mi hermano sea sirviente; somos niños bien nacidos, descendemos de artistas. No lo somos, no hemos tenido cuidado de aprenderlo, pero no queremos depender de nadie.

—Me admiras mas cada vez,—veamos, de qué tienes deseos?

—De irme á mi casa, señor,—no me cerreis pues la puerta!

Francia estaba incomodada, queria realmente partir. Mourzakin, que hasta entonces habia dudado, conoció que era sincera, y esa inesperada resistencia inflamó su fantasia.—Véte, pues, le dijo abriendo la puerta; erés una niña ingrata. Cómo! Es esta la pobre niña á quien he impedido morir, y que me ha pedido la devuelva su madre y su hermano? Lo haré; así lo he prometido, pero recordaré siempre una cosa,—que las francesas no tienen corazon!

—No digais eso de mí, esclamó Francia, súbitamente conmovida; tengo reconocimiento, y amistad tambien. Como no he de tenerlo? Pero eso no es una razon....

—Si tal, es una razon. No debe haber otra para ti, desde que en todas tus cosas no consultas sino tu corazon.

—Mi corazon os lo he dado, el dia en que me habeis puesto un pedazo de pan en la boca, puesto que despues siempre me he acordado de vos y he conservado vuestro rostro grabado como un retrato en mis ojos. Cuando se me ha dicho: Ven á ver, he aqui los rusos que desfilan en el faubourg, he tenido pena y verguenza, comprendeis! Se ama á su pais cuando se ha sufrido tanto para volverlo á ver; pero me he consolado diciéndome: Quizá voy á ver pasar á aquel....Oh! Yo os reconocí al instante! En el momento dije á Dodoro: Es él, héle ahi, con la única diferencia de que está aun mas bello; debe ser algun gran personaje! A decir verdad, eso se me habia quedado en la imajinacion, y tuve la imbecilidad de decirlo despues delante de Guzman; tenia un fierro de rizar, que me tiró, hechó ascuas á la cara.....felizmente no me tocó; ahora tendria él un gran pesar.

—Ah! Son esos los modales del objeto de tu amor¿ Eso es odioso, querida mia! Te prohibo volverle á ver. Tú me perteneces puesto que me amas! En cuanto á mí, te juro tratarte bien y dejarte una pension cuando abandone la Francia. Aun puedo llevarte conmigo, si me sigues.

—No sois, pues, casado?

—Estoy libre y dispuesto á amarte con ternura, mi pequeño pájaro viajero. Ya que conoces mi pais,—qué dirias de una tiendita elegante en Moscow?

cese que Suarez salió de Cufré con direccion á Santa Lucia.

OTRO.

Marzo 17,—á las 10 a. m.

Tenemos telegrámas de Amberes hasta el 17. subiendo. La demanda activa. Los precios de la de Montevideo, de 3,60 á 3.70 Los de Buenos Aires, 2,60. Los cueros estaban muy solicitados.—Los sebos en calma.

——

Se precisa elevar á la categoria de departamento el districto de San Lorenzo.

——

Segun el último censo de las Escuelas levantado en Tucuman, el número de niños que se educan actualmente, asciende á 5,800 en todas las escuelas de la provincia. Esta suma es doble de la que mostraba el censo de 1870 y no se trata ahora de datos mas ó menos engañosos, sino de las cifras inflexibles que arroja la estadística.

——

Los «Debates» de San Juan afirman que ha sido falsa la invasion de Guayama y que fué inventada con propósitos electorales. Que los que invadieron fueron gauchos sin significacion política.

——

Durante el viaje á Chivilcoy del batallon Guardia Provincial, se desertaron tres soldados, arrojándose de los wagones.

——

La comision de salubridad de San Ignacio ha impuesto al farmacéutico Cranwell una multa de quinientos pesos, por haber fijado carteles en la vidrierrà de su establecimiento.

——

Desde mañana empezará la municipalidad á recibir los dos y medio millones de pesos que le anticipa nuevamente el Banco de la provincia.

——

La lejislatura de Jujuy ha creado el empleo de Inspector Jeneral de escuelas de la provincia.

——

Se decia en Entre-Rios que el Dr. Leguizamon entraria á ocupar un ministerio de la provincia.

——

La concesión de tramways en las principales ciudades de Entre-Rios, hecha al Sr. D. Manuel Rocha, ha sido vendida en Inglaterra, en la cantidad de veinte mil libras esterlinas.

——

En Gualeguay se vá á establecer un gran instituto de sanidad, con aprobacion del Gobierno.

——

En la Provincia de Entre-Rios se publican actualmente doce periódicos.

——

Los diarios de Mendoza y San Juan discuten la practicabilidad de una via férrea á Chile, por el camino de los Patos.

——

El gobierno de San Juan ha nombrado á los abogados Dr. D. Manuel García, D. Ramon Gonzalez y D. Juan C. Albarracin en comision para revisar las leyes de procedimientos y orgánica de los Tribunales, ajustandolas al Código Civil del Dr. Velez Sarsfield.

——

En Victor ia, Entre-Rios, se ha empzado la construccion de un nuevo templo.

——

Se vá á establecer una línea de navegacion á vapor entre el Pará y la Guayana Francesa.

——

En Rio de Janeiro, está tomando incremiento la liga de operarios.

El nombre de esta asociacion es bastante significativo.

——

Llegaron á Cayena dos transportes de guerra franceses, conduciendo 1,200 soldados de guarnicion y 2,400 comunistas, desterrados.

Estos seran transportados para Maronim.

——

La *Tribuna Católica* del Ceará, provin-del Brasil, predica con un celo incansable contra la instruccion popular gratuite, porque dice que es «un veneno terrible,» inventado por la revolucion de 1789 y cuyo objecto es hacer republicanos y racionalistas y que ademas produce la licencia y la anarquia en la sociedad por que iguala en la escala el hijo pobre que la Providencia destinó al trabajo, con el hijo del rico á quien compete la direccion de la sociedad y los empleos públicos.»

——

Las inhumaciones verificadas fueron las siguientes:

DIA 16.

Chacarita.

Flora Recalde, 34 años, tisis laringea.
Pedro Luro (Reo.)
Ambrosio Primi, 5 dias, gastritis.
Gregorio Visillac, 10 id viruela.
Nicolas O. Durant, 3 años. escarlatina.
Juan Loboli, horas, murió al nacer.
Serapio Gomez, 36 años, resblandecimiento cerebral.
Juan Testa, 60 id absorcion purulenta.
Placida Rodvigue, 22 id viruela.
Juana Iglesia, 70 id diarrea crónica.
Bernardo Badrio, 14 meses, viruela.
Jacoba Torres, 50 años, id.
Manuel Arad, 55 id estrechez del esófago
Teresa Rodriguez, 1 año 6 meses, viruela
Joaquin Nuñez, 32 años, derrame cerebral.
Maria Eurasquin, 26 años, fiebre tifoidea
Pontalion Garcia, 2 id, hepatitis.
Emilio Suarez, 1 id, 6 meses accidentes.

Cementerio del Norte

Felipe Rodino, 7 meses, denticion.

DIA—17.

Cementerio del Norte.

Maria Lasarte, 1 año, aftalgia.
Emma Olivera, 2 id compiencion cerebral.
Federico Narvaja 42 id aneurisma.
Estanislao (exposito) 4 meses viruela.

Chacarita.

Martina Assioli, 25 años, viruela.
Teodora Gonzalez, 10 meses, coqueluche
Eusebio Araos, 35 años, hemorragia.
Eleuterio Alnioa, 20 años, viruela.
Teresa N. de Colombo, 25 id, id.
Melitona Escalada, 3 id, tisis.
Francisco Baldi, 4 id, M. hepatitis.
Antonio Telecha, 22 id viruela.
Juan Otre, 11 meses, coqueluche.
Melitona Alejandra Fuentes 5 dias, tétano.
Felisa Francisca Mariani, 5 dias, trismo.
Mamerto Diaz, 26 años, heridas.

——

El Gobierno de Tucuman manda un contingente de trescientos hombres, destinados á las fuerzas de línea en servicio de las fronteras.

——

Llegó hoy el Sarjento Mayor del 9 de línea, D. Manuel Campos.

——

El gobierno de Entre-Rios presentó á las cámaras un proyecto de creacion de un batallon de infanteria.

——

Los hilos telegráficos que parten de Gualeguaychú, estan ya cerca de Gualeguay.

——

Ayer ha tenido lugar uno de esos desgraciados sucesos, hijos esclusivos de la fatalidad ó el destino.

A las cinco de la tarde, llegó á alojarse en el Hotel de los Estancieros, calle Rivadavia y Lorea, un jóven hacendado de nombre Plácido Zamudio.

En los primeros momentos, dejó su caballo á la puerta, y un hijo de la propietaria, llamado Ernesto Camilo Magance, de edad de quince años, quiso divertirse dando un corto paseo en él.

El dueño del caballo, viendo lo que se disponia á hacer el aturdido jóven, le pidio no montase, y finalmente, convencido de que nada consiguiria de su decidido empeño, le advirtió anduviese con cuidado, pues el animal era nuevo y brioso.

Ernesto montó muy ufano, y bien ajeno de la próxima trajedia en que iba á ser actor.

Instantes despues, el corcel se habia desbocado, debido quizá á la inesperta confianza del jóven cuya vida pendia entonces de un paso inseguro del fogoso animal.

Estaba escrito.

A la altura de las calles Ayacucho y Junin, Ernesto Magance, despedido del recado en una rodada del caballo, fué estrellado contra el pavimento de piedra.

A los tres minutos, teniendo gravemente fracturado el cráneo habia dejado de existir.

Hoy á la una fué llevado su cadáver al cementerio del Norte.

Nuestra sociedad no puede quejarse de que la falten emociones violentas.

La de ayer tiene tambien por éco el dolor de una madre viuda.

——

Ayer tuvo lugar en las Conchas una reunion en casa del Sr. D. Eduardo Madero. á la que asistieron los vecinos mas respetables de aquella localidad, con el objeto de nombrar una comision que respondiese á la candidatura del ciudadano Sr. D. Mariano Acosta para futuro Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;—dicha comision quedó instalada del modo siguiente:

Presidente	D.	Martin T. Campos.
Vice	«	Angel Brid.
Secretario	«	N. Enciso.
Tesorero	«	Juan Milberg.
Vacales	«	Meliton Martinez y
	«	N. Laidon.

——

El oro y la plata, abundan en el corazon de la tierra arjentina. San Luis, La Rioja y San Juan, tienen su California ó su Potosí, —pero ni las sierras de la Carolina,—ni los conos de la Rioja,—ni las tierras arjentíferas de San Juan,—han llamado aun así una esplotacion vigorosa y activa, que, al lado de la labor agricola, sea la cuna de su prosperidad futura.

Entre tanto, Chile, que tiene basada su paz política en el trabajo, alimenta poderosamente el comercio de minas, á traves de obstáculos no menores que los aqui reputados insuperables.

Veáse la siguiente estadística.

En la Ligua hay 445 mineros empleados en 124 labores en su mayor parte de cobre. estrayéndose 118,776 quintales de metal por año, cuyo producto en igual tiempo alcanza á 104,626.

En Putaendo se cuentan 67 minas, 60 de cobre y 7 de plata. En sus 380 labores se emplean 1,057 operarios.

El número de quintales de metal que se estrae por año es de 41,771 lo que da un producto de 143,889.

Hay algunas, minas cuya profundidad recta medida de la entrada alcanza á 300 metros.

En San Felipe tenemos solo dos minas de cobre con ocho labores y 35 opeaarios. Dan anualmente 9,800 quintales de metal y el valor de la produccion durante el mismo tiempo es de 7,200 pesos.

Los Andes es asi mismo escaso en minas, pues solo se trabajan ocho con 74 operarios Producen 29,800 quintales de metal cuyo valor es de 7,900 pesos.

Estos datos son del año 71.

La mina *descubridora* en el Culunquen no ha dado beneficio en este tiempo, pero en el presente año se nos asegura que se ha hecho un magnifico alcance estrayéndose la plata casi en semi-barra.

——

La sublevacion de los indijenas de varios pueblos de la provincia de Chimborazo, Ecuador, tuvo el pronto y fácil término que habiamos previsto. Aprehendidos unos, sometidos voluntariamente los mas, aquella provincia se halla completamente pacificada. El mayor número de los sublevacion ha quedado comprendidos en el indulto ofrecido por el gobierno: los mas culpables han sido ó son juzgados militarmente, conforme al decreto que declaró la provincia del Chimborazo en estado de sitio; y algunos de los cabecillas han espiado ya su estravío en el patíbulo.

——

El periódico oficial de Quito publica una nota de monseñor Serafin Vanutelli, delegado apostólico, dirijida al señor ministro de relaciones esteriores del Ecuador, en la que á nombre y por especial encargo de su santidad, dá las gracias mas espresivas al gobierno de la república y á los capitulos eclesiásticos de Quito y Guayaquil, por la ofrenda de 3.759 libras esterlinas que le fué remitida en meses pasados.

Por resolucion suprema se ha declarado que la nacion se reserva el derecho de esplotar por su cuenta las minas de carbon de piedra que se descubran en la costa de la provincia de Guayaquil; quedando en consecuencia prohibida á los particulares la facultad de catear y cavar los terrenos de cualquier dominio para buscar las espresadas minas.

——

Los diputados de la asamblea francesa que han publicado articulos injuriosos contra la misma, van á ser procesados, á mocion del general Ducrot.

——

Las cámaras prusianas se preocupan de dar mayor ensanche á la instruccion pública.

——

M. Thiers celebró una convencian postal con la Alemania, la que debía firmarse el 14 de Febrero.

——

Un guarda tren del ferro-carril del Sud, se encontró en un coche un reloj de oro guarnecido de brillantes.

Horas despues el dueño lo habia recuperado, mediante la honradez del empleado, de nombre Francisco Javier Gonzalez.

——

Los pasageros que han entrado en nuestro puerto en el dia de hoy hasta las doce son los siguientes:

Por el vapor «Saturno» de Montevideo 74.

Por el Rio Uruguay de Palmira 46.

Los que han salido en el dia de ayer son:

Por el «Saturno» para Montevideo 15.

Hoy por el vapor «Porteña» para Montevideo 70,

——

Hoy llegó, de Montevideo el Dr. Fernandez Garcia.

——

Ayer partió para Montevideo el comisario Wright, con el objeto de dar alcance al ladron José Perez, autosr del robo de que ya dimos cuenta.

——

Leemos en «El Siglo,» de Montevideo:

«Dias pasados un número considerable de pasageros del *Bourgogne*, en su mayor parte inmigrantes completamente destituidos de recursos, fué obligado por la Capitania á pasar una mala noche en las lanchas, só pretesto de que adeudaban los gastos de Lazareto y era indispensable para permitir el desembarco que el consignatario ó alguien garantiese el pago al proveedeedor aquel establecimiento.»

«Como la Capitania juzga que así debe proceder en casos análogos y los consignatarios por su parte se creen exentos de responsabilidad pecuniaria, se nos informa que el Consulado Frances se habrá dirigido ayer al Gobierno en el sentido de que el Estado tome á su cargo la alimentacion de los inmigrantes en el Lazareto, como acto de justicia hácia gentes en estremo pobres y de conveniencia para el pais que llama con afan los brazos extrangeros y debe interesarse en ofrecerles todo género de facilidades.»

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 18 de 1872.

Vendidos........	$f.	30,000
1er. precio al c'tado		
Siguientes......		
Sábado 23.......		
Varios Plazos.....	74 5[8	
Ultimo al contado..		

Las transacciones abrieron á la una y 50 minutos del dia, con una venta de 20,000 ps. para el fin del mes, al 74 5[8 p.% no habiendose anotado mas que otra venta de 10,000 para la misma fecha á igual precio.

No hubo vencimientos y los precios se conservan sin variacion.

Bonos Municipales.

Se anotaron 530,000 $ al 93 p.% al contado.

Cambios.

El sábado á última hora, se realizaron, sobre Francia, á 5 52 francos por peso f.

MERCADO DEL SUD

Frutos del Pais

Marzo 17 de 1872.

ÚLTIMA HORA

Temprano visitamos hoy el mercado. Las transaciones no han sido tan importantes como los altos precios pagados, algunos sin precedente.

Lanas.

Desde 90 $ hasta 125.

Dos partidas obtuvieron 136 pesos.

Otras han rehusado esta suma y fueron enviadas á depósito.

Cueros vacunos secos.

Han alcanzado hasta 180 $ pesada!!!

Cueros lanares.

Muy notable—Se han pagado hay hasta 380 $ habiéndose rehusado 400 pesos por la partida en depósito.

Interesantes pormenores en nuestro parte de mañana.

Telégrama de Montevideo

A la Sala de Residentes.

Marzo 17—10.

Liverpool, *Donati Malta.*

Lisboa 21 cambio Ministerial en España.

Frutos del Plata, Lanas tendencia á alza cueros, firmes, Mercados menos activos despues de los remates.

Descuento, Banco de Inglaterra, 3. Gladstone derrotado en las cámaras en la presentacion del memorandon del *Alabama*. Nueva York, oro, 110 3[8, cambio, 109 3[8.

Janeirio; 11. Cambio igual. Soberanos, 10.120.

INDIOS

Una escursion á los indios Ranqueles por Lucio V. Mansilla Coronel de la República Argentina—Buenos Aires 1870, 2 tomos con retratos se vende esclusivamente en la Libreria del Colegio calle Bolivar núm. 54.

Núm. 398 m. 9-15-25.

Remates

M-nuel Medrano
JUDICIAL

De una buena quinta en San José de Flores en el camino de Gauna á 4 cuadras de la estacion del Caballito donde estará la bandera.

El 14 de Abril á las 5 de la tarde en punto se procederá al remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Joaquin Echeverria y perteneciente á la testamentaria de Don Joaquin Rivero de Fuste la quinta arriba mencionada, tasada por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez, en la suma de 137,379 pesos m[c.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasacones, pueden pasar por la escribania de D. M. Luzuriaga quien se las pondrá de manifiesto. Estos garantidos.

Y por otros informes á mi escritorio, Perú 73.

N. 469 m. 3 42 14 a.

Gregorio Casal y Ca.
REMATE JUDICIAL.

IMPORTANTE.

De unas lindas casillas situadas en la calle Defensa esquina á la de Garay.

El Domingo 24 de Marzo á las 3 1[2 de la tarde, se venderá al mejor postor y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, las casillas pertenecientes al prófugo Domingo Cabagello, construidas en la calle Garay y Defensa, con accion al contrato de arrendamiento, por los dos años que faltan para su vencimiento.

Por mas pormenores ocurrir al Escritorio Bolivar 20 1[2, donde se verá el espediente.

N. 361. m. 7. 16. 24.

BANCOS

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Préstamos sobre hipotecas con reembolso á largos plozos.

Por el valor del préstamo da cedulones hipotecarios, que producen igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fondo destinado á amortizarlo y de la comision del banco. La anualidad se divide en trimestre y semetre.

Série A--Trimestral.

Dura 20 años 47 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série B.--Trimestral

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série C.—Semestral

Dura 20 años 190 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série D.—semestral

Dura 28 años 5 dias-8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa y espresando al mismo tiempo su exencion de grávamen ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria se encontrará el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par con anticipacion de un trimestre ó se mestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 de Diciembre á 6 de Enero—31 de Marzo á 6 de Abril—30 de Junio á 6 de Julio—30 de Setiembre á 6 de Octubre—y la semestral de 31 de Diciembre á 6 de Enero—30 de Junio á 6 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas-A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelasion con que entraron al Banco.

Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN N.° 111.

José M. la Fuente.

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

Sobredepósito en cuenta corriente 6 p% al año.
Id. depósitos á plazo fijo........ 7 p% al año.
Id. cobra por adelantos en cuenta corriente en metálico y m/c....................12 p% al año.
En el descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente se abona........... 6 p% anual.

Buenos Aires, Julio 1° de 1871.

A. Marcó del Pont.

f.1-2

WANKLYN Y COMPAÑIA

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona... 5 p%.
« « se cobra.. 12 «
A 30 dias fijos............... 6 «
A 60 dias id.................. 7 «
A 90 dias id.................. 8 «
Con treinta dias de aviso....... 7 «

Letras— Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, NewYork, Paris, Génova Barcelona, Vigo y Montevideo.

Enero 20 de 1872.

José de Carabassa

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corr ente ó á la vista.................. 5p%
A plazo fijo de 30 dias......... 5¼
« « « 60 «.......... 6
« « « 90 «.......... 7

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 12 p%.
Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.

LETRAS

Se dan y se toman sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

Horas de despacho: de las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Enero 20 de 1872.

f 1-28-29.

SUCURSAL

DEL BANCO FRANCO-PLATENSE

G. STUMP.

87—Cangallo—87

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarès y demás obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de fondos públicos.

Letras de cambios y letras circulares de erèdito, sobro:

Paris, Burdeos, Mareella, Bayona, Pau, Lóndres, Gènová, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia y Montevideo.

A DE INTERES.

El Banco abona;
1.° Para cuentas c'tes. con cheques 4 á 7 p%
2.° Para dp'tos. disponibles á volun' tad con cheques................. 3 id
3.° Para los bonos de caja á 15 dias.... 5 id
4.° « á 1 mes.... 6 id
5.° « de 2 á 3 meses 8 id
6.° « de 4 á 6 id.... 9 id
7.° « de 7 á 12 id... 10 id

DESCUENTOS CONVENCIONALES

SE COBRA:

Los adelantos en cuenta corriente......... 12 p%
Descueto de letras y pagarès será convencional......................

G. Stump.

f. 1-28-29.

BANCO MAUÁ Y Ca.

101—Cangallo—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor.......................12 p% al año
Para los saldos contra nosotros.......................6 p% al año
A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Buenos Aires, Enero 1° de 1868.

pp. Mauá y Ca.—M. A. de Freitas Amorin —Ernesto de las Carreras.

f. 1-28-29.

COMPANIAS DE SEGUROS

Á CARGO DE

D. FRANCISCO F. MORENO

DOMICILIO—FLORIDA 112 1/2 *(altos)*

LA COMPAÑIA ARGENTINA de seguros

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires,

CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA OCTUBRE 10 DE 1865.

ASEGURA RIESGOS DE MAR,

Fluviales y contra incendios

Capital autorizado...... *pfs.* 2,000,000
Id suscrito.......... « 1,024,000
Fondo de reserva........ « 100,000

DIRECTORO.

Presidente D. Tomás Armstrong
Vice-Presidente « M. Casares
Vocales « Ambrosio P. Lezica
« « Martin Iraola
« « Enrique Tomkinson
« « Jacobo Parravicini
« « Bernardo Iturraspe
Jerente « Francisco F. Moreno
Agente en Montevideo « Agustin de Castro

f. 1-28-29.

PROGRAMA DEL NUEVO COLEGIO

DE

EDUCACION PARA NIÑAS

Dirigido por las Hermanas de Caridad hijas de Nuestra Señora del Huerto

EN BUENOS AIRES

CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA Á LA DE RINCON

Pensionistas Internas

Las Hermanas se proponen por objeto, formar honestas y laboriosas madres de familia, dándoles una educacion esmerada en todos los ramos del saber, y muy especialmente en el trabajo, la moral y Religion.

Los estudios serán

Lectura, Escritura, Gramática, Geografia, Historia antigua y moderna, Aritmética, sistema métrico decimal, elementos de Geometría, Física é Historia natural.

Estos diversos ramos se irán enseñando sucesivamente segun la capacidad de las alumnas.

Habrá tambien clase de canto, piano, dibujo é Idiomas, Francés, Italiano é Inglés.

Se enseñará cuidadosamente á las niñas la economía doméstica, tan necesaria para el órden y progreso de las familias, tratando de acostumbrarlas á todos los ejercicios y trabajos caseros, á cortar y coser toda clase de ropa, bordados en blanco, seda, lana, relieve oro etc. etc.

Los estudios y recreos diarios se distribuirán convenientemente, á fin de no fatigar la inteligencia de las educandas y hacerles grato el estudio. Las Hermanas se asociarán á ellas para todos los fines espresados, y con él de fortificar sus pasos en el camino de la vida.

No se admitirá ninguna niña de mas de doce años ni de menos de cuatro.

En caso de enfermedad pasajera las medicinas y visitas de Médico se pondrán en la cuenta mensual, si la enfermedad fuese grave, serán enviadas á sus familias ó apoderados.

La pension será de una onza, que se pagará adelantada.

Las clases de música, dibujo é inglés se pagarán á parte. Las niñas que tuviesen sus familias distantes de la ciudad, tendrán un apoderado.

En caso de retirarse alguna niña del Colegio, deberán sus familias avisarlo á la Superiora un mes antes.

Fuera de los casos extraordinarios, no saldrá del Colegio ninguna niña. Podrán visitarlas sus padres y parientes en el mismo esiablecimiento todos los domingos del mes, desde la una y media hasta las cinco de la tarde.

Las niñas deberán proveerse de una cómoda, dos sillas, jergon, colchon, dos almohadas, dos colchas blancas, una cortina y demas ropa de cama, seis toallas, servilletas, cepillo para ropa, uno para dientes, peines, un cubierto.

Cama y mesa de noche, las provee el establecimiento debiendose abonar un tanto á la entrada.

Los trajes de las niñas para paseo y recibir visitas serán uniformes.

N. 424. m.12-3-15.

NO JUGUEIS

Con vnestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en llegando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su orígen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dolientes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principales Boticas.

Edictos Judiciales

Se cita á los que se considereu herederos de Da. Agustina Lopez de Davél y Da. Balvina Davél, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, en el espediente iniciado por D. Doroteo Davél, sobre informacion, que corre por la secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

L. M. Gonzalez.
Escribano Secretario.

N. 364. m7-30-7 a

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos acreedores del concurso formado á Etchand y Hnos. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Mariano V. Escalada los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1549 del Códico de Comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Codigo, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido. bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Mariano Casares en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1872.

Y. Campos.

N. 307 M.-4-15-20.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado «Felicarita» aguas arriba, margen izquierda doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 120. f. 17.-40.-29.m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á los efectos del art. 407 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que los artículos 13, 19 y 37 de los Estatutos de la Sociedad Anómina "la Alegría," han sido reformados quedando en la forma siguiente:

"Art. 13—En las asambleas tendrán un voto los "accionistas poseedores de una accion, dos, los "poseedores de tres acciones y tres los que tengan "cinco ó mas acciones; siendo este el maximum "que puede representar una misma persona por "derecho propio."

"Art. 19—Todo accionista puede ser miembro "de la Comision Directiva."

"Art. 37—Los miembros de la Comision Directiva pueden ser reelectos."—Buenos Aires, Febrero 23 1872.

Joaquin Reynoso.
Escribano Público.

N. 181 f23-30-24 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Don Alfredo Naudot, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Bartolomé Martin.

N. 161. f23-30-24m.

Por disposicion del Sr. Juez Primera Intancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llamá y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del Capitan Don Benjamin Ramilo, ya sea como herederos ó acredores, para que el término de trenta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya luga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

N.° 170 **Gregrario Ruiz.**
f. 23-30-24.

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Keen, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano que suscribe, Recoba nueba N° 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Marzo 6 de 1872

Pardo

N°. 367 m-7 30-7, A.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se cite á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Fiorini. y su hija Da. Carolina Beccar, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina de D. Ramon F. Lagos, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Federico Mendez.

N.° 342. m.-6-30-5-a.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Coucel, Doña Ramona Castro de Laureiro y D. Manuel Castro para dentro el termino de treinta dias, contados desde la fecha; comparezcan al Juzgado de S. S., por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Félix Sagasta:

N.° 35 m. 4-30.-4 A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren conderecho ya sea como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tristen Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, á la que soy adscoipeo dentro del término de 30 dias, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Nemecio Zanoletti.

No. 130. f.20.30.22 m.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» doce cuadras de frente en la margen izquierda aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el cual linda por el frente arroyo «Felicarita», en medio con D. Baustista Maldonado, por el fondo con bañados; por un costado con el arroyo «Caracoles» y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.

Escribano Público.

Núm. 122. f. 17.-40.-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juliana Herran, ya sean heredero ó acreedores, para que en el términõ de treinta dia comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Vıctoria núm. 19.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Manuel Naveira.

N.° 310. m.-4-30.-4A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la margen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terreno valdio, por el fondo con bañados, por un costado con D. Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.

Escribano Público.

Nñm. 121. f. 17.-40.-29.-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bompart ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 166 f.23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Arocose cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Etchevers, ya sea como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y por la oficina del que escribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimieuto de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Enero 10 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 165 f.23-30-24 m.

—

JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza, á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Durand ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 162. f. 23-30. 24 m.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor Don Isaac P. Areco se cita v emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José D'A. Ramos ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Eduardo Munilla.

Núm. 156. f23, 30, 24m

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita y llama por el término de diez dias á Don Benigno Arcuy, para que comparezca ante el Jusgado de SS. y oficina de Don Julio Mendez, á efecto de notificarle la sentencia recaida en el espediente seguido contra él por Doña Marciana Blanco sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de lo que haya lugar

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

José Martinez.

N. 383 m. 8.-10,-19.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remates ante el Juez de Paz del Partido de Ayacucho en los dias 28 29 y 30 del entrante mes de Marzo de todos los bienes, muebles y enseres alli existentes pertenecientes á la Testamentaria de Da. Josefa Barragan. Por mas datos los interesados pueden ocúrrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

José Fernandez.

N.° 321, m.-6-24-30

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Bernardino Mansilla, D.ª Petrona Ponce de Leon, y D. Pedro Orellano, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que depuzcan sus acciones que en dicha sucesion tuviesen bajo el apercibimiento de derecho y por conducto del Escribano adscripto á dicho Juzgado que firma.

Buenos Ayres Febrero 28 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N°. 249. — f. 28.-30.-29. m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Casenave, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 168 f. 23 30 24 m.

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Berchon ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 167. — f.23 30 24 m.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo cibil, Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas G. Ruis, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 246, f. 28-30-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Carcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Luro, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan á deducir sus acciones por la oficina de D. Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 337. — m.-6-30-6-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Domingo Nasimiento, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan, ante su Juzgado por medio del Escribano secretario que suscribe bajo del cabillo á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 280, m. 1.-30-30-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Mariano Marquez y de sus hijos D. Silvestre, Da. Genara, D. José Luis y D. Rufino Marquez, para que en el perentorio término de treinta dias, comparezcan ante S. S. y por la oficina del infrascripto Bolivar cuatro á estar á derecho en la informacion que produce D. Genaro E. Rua, para ampliar un título.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

Faustino Miñones.

N.° 247, f. 28-21-20 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan B. Aprile, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del presentorio término de treinta dias á contar de la fecha conparezcan ante S.S. y por la oficina del insfrascripto.—Bolivar núm. 4 á hacer valer sus derechos.

Buenos Aires Febrero 26 1872.

Faustino Miñones

N. 222 f. 27. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. Issac P. Areco se ha de vender por el Juez de Paz de Junin en público remate en la tarde de los dias 20, 21 y 22 de márzo todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Enrique Sooch consistentes en raices, muebles y semovientes. Los primeros son un establecimiento de campo con edificio, quintas, arboleda, corral, chiquero, potreros etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 101'368 pesos m. c. y una finca en el pueblo compuesta de 2 piezas de material y 2 buintas tasado en 12000 pesos m. c. Las haciendas consisten en 1750 ovejas de regular clase á 20 pesos una, 12 eaballos á 200 pesos, 191 vacucos á 100 pesos 32 yeguarizos á 80 pesos. 11 bueyes á 400 peses, 20 cerdos á 80 pesos, 20 gallinas, pavos y patos á 15 pesos. Por estos bienes no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Los muebles consisten en útiles de labranza y menaje de casa. Por mas dates ocurrir al Juzgado de Paz ó á la Oficina del infrascripto Bolivar núm. 4. Buenos Aires, Febr. 19 de 1872.

Faustino Miñones.

No. 136 f. 21-30-22-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Isidora Aranda, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1871.

Faustino Miñones.

N.° 237, f. 28-30-29 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel Llames Oliver.

Escribano Público.

N.° 397, m. 9-30-9-A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Berreta, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

M. B. Echenagucia.

Oficina Bolivar N.° 78.

N. 163. f. 23 30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instanci en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Ocampo, ya sean en el carácter de herederos ó creedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.

Manuel A. Victorica.

Escribano, Secretario.

N.° 270, m. 1.-30-31.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Saget, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Bolivar 74.) á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Febrero 17 de 1872.

Angel D. Vinent.

Escribano Público.

N-. 134. f.20.30.22 m.

—

Por disposiciion del Señor Juez de primer Instancia en lo civl Doctor Don Emilio A Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Lirici ya sean como herederos ó acreedores para q' en termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolibar 22 1|2.

Buenos Aires Marzo 7 de 1871,

Manuel Malmierca

Escribano Público

N°. 363. m-7-30-7-A.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, y á peticion del Procurador D. Manuel Pina se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y Oficina del que firma Calle de Bolivar núm. 22 1|2.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 227 f27-30-28 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Corlonin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar 22 ½.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 410, m. 9-30-9-a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que en las tardes de los dias uno, dos y tres del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate ante el Jusgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Lapistoy que consisten en lo siguiente:

1,115	ovejas de cria á ocho pesos una	8—8,920
823	cabezas ganado vacuno de cria á sesenta pesos uno.	60—49,380
30	lecheras á ciento cincuenta pesos una	150—4,500
3	bueyes á ciento ciencuenta pesos uno.	150—1,050
19	caballos á dosciento cincuenta pesos uno	250—4,750
22	potros á cien pesos uno	100—2,200
87	yeguas á cincuenta y cinco pesos nna.	55—4,785

Se previene que no se admiterá oferta que no exseda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir al Jusgado de Paz indicado ó ála oficina de Agrelo, á cargo del que suscribe.

Buenos Ayres, Febrero 24 de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

No. 265 f29-30-30m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Marquez de Chaves ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Francisco J. Fazio.

N°. 226. f. 27.-30.-28. m.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Fernandez Bastos, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe bajo apercibimiento.

Buenos Ayres Febrero de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

N°. 231. f. 27.-30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 323, m.-5-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Merchor de Belaustegui, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Manuel Granados.

No. 126. f:16.30.20.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por él término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Acevedo y Da. Ventura Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 322, m.-5-30-5-a.

—

Por dispocision del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D, Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Pana para que en el prerentorio término de treinta dias comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

N°. 208. f. 26. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Fhwaites ya sea como heredero ó acreedor, para que en el perentorio término de 30 dias contandos desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. y oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.

M. Perez Gomar.

N. 347. m. 6. 30 6 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Fernandez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina Demaria á la que se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Airer 22 1872.

Alejandro Miñones.

Bolivar 16.

N. 176 f. 23-70-24 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gerónimo Muzzio, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S.S. laoficina del Escribano Demaria, á la qúe se halla adscripto el que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiess lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N. 345. m.6.-30-6.a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fransisco Sn. Martin, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

No. 164. f.23.30 24.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que seconsideren con derecho á los bienes quedadospor fallecimiento de D. Martin Egui, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término detreinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 160. f23-30-24m.

—

Se cita, llama y emplaza á los que se encuentren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del vecino Joaquin Vazquez; ya sea como acreedores ó como herederos para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten á esta oficina á deducir sus derechos.

Chacabuco, Febrero 24 de 1872.

Celodomio Soza.

N.° 279, m. 1.-30.-1- a.

—

El Señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Honorio Martel órdenó le lláme cite y emplace por término de treinta dias contados desde de la publicacion á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Eduardo Trinchin para que dentro del expresado término comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria del finado que está tramitando por la Escribania de D. Mariano Cabral, á cargo de Don Leandro Carballeda á la que esta adscripto el que firma, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1872.

N.° 169. **Leandro Garcia.**

f23'30-24m.